

12

ACUERDO No.001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3º, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1º del Acuerdo 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 dispone que “El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución”.

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución 15224 de 2020, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional las cuales deben ser demostradas integralmente en el marco de los procesos de solicitud y renovación del registro calificado de programas académicos de educación superior, en particular en lo referente a la trazabilidad documental y de evidencias en relación con los resultados de aprendizaje y logros en dicha materia.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU en articulación con el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, mediante Acuerdo 02 de 2020, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad y establece que los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación integral de la alta calidad tengan en cuenta las demandas a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado; dictamina las evidencias e indicadores para las condiciones de calidad de los programas académicos ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior en el país.

12

ACUERDO No.001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 de 2016, adopta el “Proyecto Educativo Institucional – PEI” de la Universidad de Cundinamarca que establece las funciones sustantivas institucionales de formación y aprendizaje; ciencia, tecnología e innovación; e interacción universitaria.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023, *Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna* prevé que la Universidad consolidará su actuar como un campo multidimensional de aprendizaje, organizativo y digital, que promueve un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad; capaz de trascender más allá de lo que ha planteado la universidad tradicional; dando pasó a la Formación y el Aprendizaje; la Ciencia, Tecnología e Investigación y a la Interacción Social Universitaria; con una educación que sea para la vida. En el Plan de Desarrollo se define el Frente 1. Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA), el Frente 2. Misión Trascendente y el Frente 6. Organización Universitaria Inteligente con alma y corazón y sus estrategias, como los derroteros de las transformaciones institucionales.

Que el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, *Disoñando la Universidad que queremos* establece que la Universidad debe velar por una cultura académica que privilegie el saber, el conocimiento y la formación para la vida, con el fin que su campus académico sea de aprendizaje; específicamente en la estrategia de “fomentar la cultura de la participación, la planeación, la evaluación, el seguimiento y el control, para generar un mejoramiento continuo en cada uno de los procesos y acciones realizadas”.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno -MEDIT- adoptado mediante Acuerdo 000017 de 2019 del Consejo Académico, considera al aprendizaje como un acto mejorado que se logra en un campo multidimensional de aprendizaje, en el cual, el rol protagónico del docente y pasivo del estudiante cede ante la necesidad de reconocer en ambos un papel activo, en una comunidad de aprendizaje colaborativa y cocreativa. El modelo se sustenta en cuatro ejes estructurales: la ética, el aprendizaje, el conocimiento y la tecnología. (Muñoz, 2018)

Que el Plan Rectoral 2019-2023 define los frentes: 1. Campo Multidisciplinar de Aprendizaje (CMA), 2. Misión Trascendente, 3. Cultura Translocal Transmoderna, 4. Bienestar Universitario constitutivo de la vida y la libertad, 5. Diálogo transfronterizo y 6. Organización Universitaria inteligente con alma y corazón.

Que la Universidad de Cundinamarca cuenta con las políticas de: Calidad mediante Resolución Rectoral 128 del 18 de julio de 2017; Educación Superior Inclusiva - Universidad de Cundinamarca “Generación Siglo 21” mediante el Acuerdo CS 006 del 28 de marzo de 2019; Ciencia, Tecnología e Innovación aprobada mediante el Acuerdo 0011 del Consejo Superior del 25 de abril de 2019; Bienestar Universitario mediante el Acuerdo 008 CS del 21 de mayo de 2020; Graduados mediante el Acuerdo 007 CS del 21 de mayo de 2020; Interacción Social Universitaria mediante el Acuerdo 000014 CS del 20 de junio de 2019 y Dialogando con el Mundo mediante el Acuerdo 000018 CS del 25 de julio de 2019.

Que el Acuerdo 000008 de 2018 expedido por el Consejo Superior, crea los encuentros dialógicos y formativos con los estudiantes de cada programa académico de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de propiciar un espacio permanente de diálogo y el libre intercambio de ideas sobre temas relevantes de la institución, la facultad y el programa necesarios para contribuir al proceso de mejora institucional.

12

ACUERDO No. 001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que el Acuerdo 000004 de 2019 expedido por el Consejo Académico, por el cual se reglamentan los Comités Curriculares de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca, establece como su función básica, lograr el desarrollo académico de tal forma que formulen propuestas pertinentes que consulten y respondan a la realidad del país, en procura de su mejoramiento continuo.

Que mediante Resolución Rectoral 026 del 10 de marzo de 2020, se modifica la Resolución 156 de 1 de noviembre 2017, por la cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca, el cual está conformado por cuatro modelos: acreditación, planeación, gestión y control interno.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca definió el Aseguramiento del Aprendizaje mediante el Acuerdo 007 del 25 de agosto de 2020 y los Lineamientos Curriculares mediante el Acuerdo 006 de la misma fecha, estableciendo en el numeral 7.2. la implementación del Sistema de Evaluación y Gestión Curricular.

Que la Universidad de Cundinamarca, concibe el currículo como un dispositivo pedagógico, sustentado en el proyecto educativo universitario, para alcanzar la misión, la visión, las políticas y los objetivos de la institución; debe ser multidimensional, transdisciplinar y complejo, así como permitir la construcción de la identidad cultural, local y transmoderna (Muñoz, 2019).

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria permanente celebrada el día 2 de marzo de 2021,

ACUERDA:

ARTICULO 1.- GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO. Se establece la gestión y evaluación del currículo en articulación con el Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, como componente de la estrategia del aseguramiento del aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).

La gestión y evaluación curricular es uno de los procesos que permite asegurar: 1. el desarrollo del objeto del MEDIT, 2. los fines y propósitos del currículo declarados en los lineamientos curriculares, 3. La estrategia de aseguramiento del aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca; contribuyendo a la calidad educativa de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- COMISIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR. Se establece la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular, en coherencia con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca-SAC UCundinamarca, como instancia encargada del seguimiento a la gestión y evaluación curricular, en el marco de los lineamientos curriculares institucionales, orientada a garantizar la trazabilidad y analítica académica que evidencie el logro de los Resultados de Aprendizaje constitutivos del Campo Multidimensional de Aprendizaje-CMA.

PARAGRAFO. La Comisión de Gestión y Evaluación Curricular, hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca-SAC UCundinamarca, estará integrada por un (1) representante de los decanos elegidos en Consejo de Decanos para cada vigencia, quien la presidirá, el representante de los estudiantes ante el Consejo

12

ACUERDO No. 001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Académico, un representante de los docentes elegido de los representantes ante los Consejo de Facultad, un Coordinador o Director de Programa Académico designado por el Consejo Académico, la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, la Dirección de Postgrados, la Jefatura de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia y la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Académico, la cual ejercerá la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 3.- ALCANCE. La gestión y evaluación del currículo se constituye como un proceso dinámico y continuo que genera resultados a partir del desarrollo misional consagrado en la Formación y el Aprendizaje, la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), la Interacción Social Universitaria (ISU), el Diálogo con el Mundo y el Bienestar Universitario soportado en las metodologías, técnicas y herramientas necesarias para asegurar el desarrollo del currículo flexible, transdisciplinario, dialógico y complejo en la Universidad de Cundinamarca.

La gestión y evaluación curricular aborda la pertinencia, los impactos y los resultados del currículo en sus niveles de construcción para evidenciarlos, así como su correspondencia con los fundamentos y los fines de la formación, en el marco del PEI, del PEP y el MEDIT.

ARTÍCULO 4.- PROPÓSITOS DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR.

1. Desarrollar el objeto del Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT: formar para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad desde la perspectiva del campo multidimensional de aprendizaje y de la Universidad de Cundinamarca como una organización social del conocimiento.
2. En coherencia con los fines y propósitos declarados en los lineamientos curriculares institucionales, asegurar el objetivo del currículo centrado en la transformación de la persona como sujeto actuante y transformador y, la consecuente resignificación para responder a los intereses, las motivaciones, los estilos y los ritmos de aprendizaje de los agentes de la comunidad universitaria.
3. Afirmar los agentes de la comunidad universitaria como sujetos actuantes y transformadores: el estudiante, creador de oportunidades; el profesor, gestor del conocimiento y, el graduado y el administrativo, sujetos con sentido de pertenencia y transformadoras del entorno.
4. Resignificar la evaluación del aprendizaje desde una perspectiva de analítica académica, orientada a la evidencia y al logro del aprendizaje, como un acto mejorado por parte de los agentes de la comunidad universitaria, a través de la participación en el campo multidimensional de aprendizaje.
5. Responder a la gestión y evaluación de los aspectos curriculares según normatividad vigente, los lineamientos académicos y demás documentos institucionales, con miras a contribuir al mejoramiento del proceso de formación para asegurar la permanente transformación curricular de cara a la excelencia académica y la pertinencia social del programa.

12

ACUERDO No. 001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR EN EL CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE. - La gestión y evaluación del currículo en la perspectiva del aseguramiento del aprendizaje, se asegurará mediante la recolección de datos, el análisis, procesamiento, organización y la toma de decisiones correctivas y predictivas en torno a los resultados previstos en cada uno de los campos de aprendizajes que integran el Campo Multidimensional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR. La gestión y evaluación curricular, en correspondencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT, se identifica por ser un proceso permanente, dialógico y democrático, orientado por la analítica académica para valorar la acción formativa realizada como resultado de un currículo vivo y dinámico que aporta de manera significativa a las realidades sociales, ambientales, políticas y económicas de los territorios, mediante el logro de resultados esperados de aprendizaje.

ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS. La gestión y evaluación curricular, articula los principios de *transmodernidad* y *translocalidad* previstos en el MEDIT, consolidando el sentido de *identidad cultural* y *transhumana* a la que aspira el modelo educativo, implementando procesos de mediación tecnológica, propiciando la transformación, innovación y el descubrimiento del aprendizaje como un acto mejorado permanente.

ARTÍCULO 8.- COMPONENTES. La gestión y evaluación curricular contempla los siguientes componentes:

- a. *Planeación curricular:* dando respuesta a nuevos y diversos desafíos translocales, transmodernos y transhumanos y con el propósito de resignificar el currículo de la Universidad de Cundinamarca, se aborda desde los niveles de construcción del currículo: macrocurrículo¹, mesocurrículo², microcurrículo³; como un proceso dinámico y continuo que reconoce la importancia social del conocimiento. La planeación curricular permite identificar nuevas exigencias del sector productivo, problemáticas sociales y políticas de las colectividades, dadas las realidades locales y globales que hoy inquietan a la humanidad.
- b. *Implementación del currículo:* es competencia del Comité Curricular garantizar la pertinencia de la oferta académica semestral, velando por la incorporación de los principios de transmodernidad, translocalidad, innovación educativa y transformación digital en permanente evolución, y en la misma medida el logro de los resultados de aprendizaje previstos. Las rutas de aprendizaje y de transición (temporales) debidamente reconocidas por el Consejo Académico, se dispondrán para consulta atemporal de la comunidad universitaria con el propósito de garantizar la trazabilidad del desarrollo curricular. Las herramientas e indicadores definidos para la implementación de currículo se incorporarán al Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).
- c. *Evaluación curricular:* la medición del impacto curricular de la Universidad de Cundinamarca en coherencia con los propósitos institucionales, la transformación de la sociedad y el logro de los aprendizajes se define en la analítica de resultados producto de la aplicación de una batería de indicadores asociados a la gestión

¹ El *Macrocurrículo* establece los fundamentos, las finalidades e intencionalidades formativas que declara la institución: Campo de Aprendizaje Institucional (CAI), Campo de Aprendizaje Cultural (CAC) y Campo de Aprendizaje Disciplinar (CAD).

² El *Mesocurrículo* aborda los perfiles de: formación, profesor y estudiante, los Resultados Esperados de Aprendizaje (RAE), la ruta de aprendizaje y la evaluación de los aprendizajes en coherencia con la apuesta institucional y las necesidades de la disciplina en el ámbito del conocimiento.

³ El *Microcurrículo* que atiende al diseño de cada uno de los campos de aprendizaje que orientan el proceso formativo de los agentes que participan en él (Lineamientos Curriculares, 2020).

12

ACUERDO No.001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

curricular y del conjunto de evidencias para la verificación y evaluación de los programas académicos. Esta metodología:

- Contribuye a la formación de individuos transhumanos, emprendedores, innovadores y transformadores;
- Identifica oportunidades de mejora en los programas académicos, que conduzca al aseguramiento de la calidad, a los procesos de registro calificado y acreditación en alta calidad;
- Posiciona el currículo como eje transversal y consolida la cultura de la calidad académica en la Universidad de Cundinamarca;
- Aporta al desarrollo local con proyección global, acorde a las necesidades, los requerimientos y los intereses de los colectivos públicos y privados; y
- Alerta periódicamente acerca del desempeño alcanzado en la batería de indicadores asociados a la gestión curricular.

La evaluación articulada al currículo es el medio que permite, retroalimentar, realizar correctivos y tomar decisiones conducentes al mejoramiento continuo y efectivo de los Resultados Esperados de Aprendizaje (REA) en los estudiantes que, se forman para la vida como individuos transhumanos, emprendedores, innovadores y transformadores con valores democráticos, civilidad y libertad. La articulación *evaluación-curriculo* permite evidenciar la estructuración, organización, integración e interrelación de los aspectos curriculares y los componentes formativos que soportan el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta su egreso.

ARTÍCULO 9.- DESPLIEGUE Y AGENTES INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR. A nivel institucional, la gestión y evaluación curricular, será coordinada por la Oficina de Desarrollo Académico en el marco del aseguramiento de la calidad de los aprendizajes, por tanto de los resultados de aprendizaje (REA) alcanzados; las analíticas académicas que permitan evaluar la pertinencia, los impactos y los resultados del currículo en sus niveles de construcción; la verificación del cumplimiento de procesos de actualización curricular evidenciando su pertinencia, impactos y resultados; la evaluación de la correspondencia entre los fundamentos y los fines de la formación en el marco del PEI, del PEP y del MEDIT y, la evaluación y actualización de las rutas de aprendizaje y su coherencia con el diseño curricular.

En cada uno de los programas académicos estará liderada por los Comités Curriculares, con la participación de estudiantes, graduados, profesores, generando espacios de articulación con funcionarios administrativos y directivos, la comunidad y sector productivo. Los Comités Curriculares son organismos asesores de los Consejos de Facultad, encargados de liderar el proceso permanente de resignificación curricular; de valorar el logro de los resultados de aprendizaje e instaurar las acciones de fortalecimiento y mejoramiento de acuerdo con la analítica académica y de generar las evidencias, resultados e indicadores, así como de las condiciones de pertinencia social y académica del programa en coherencia con el MEDIT y, propender por la ejecución de la normatividad institucional vigente para la oferta y en la misma medida del desarrollo de proyectos académicos que contribuyan al mejoramiento continuo de la formación y aprendizaje en la Universidad de Cundinamarca. Será dinamizada por los actores responsables de la planeación, la implementación y la evaluación curricular.

12

ACUERDO No.001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 10.- OPERACIONALIZACIÓN. La gestión y evaluación curricular se operacionaliza a partir de la analítica académica que permite identificar el logro de los indicadores asociados al currículo y en consecuencia de los resultados de aprendizaje, conducente a la toma de decisiones, para el direccionamiento y demás lineamientos que surgen en la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular así como en los Comités Curriculares, que permitan promover la pertinencia, la coherencia, el impacto y el valor agregado de la gestión y evaluación curricular en la Universidad de Cundinamarca. Se definen como estrategias institucionales las diferentes rutas que integran los diferentes agentes del Campo Multidimensional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 11.- ÉXITO ACADÉMICO. El estudiante de la Universidad de Cundinamarca es un sujeto actuante, transformador, libre y responsable de la realidad en la que se desenvuelve; el estudiante se autorregula, autoadministra y autocontrola desde la perspectiva del conocimiento colaborativo y cocreativo para superar la realidad social, política, económica y cultural en la que está inmerso.

En consecuencia, el éxito académico involucra y considera las estrategias orientadas a promover la *permanencia estudiantil* provistas por Bienestar Universitario, Desarrollo Académico, Apoyo Financiero, los Consejos de Facultad; *la graduación* y demás *iniciativas de apoyo*. Adicionalmente, articula la *Ruta de fortalecimiento y mejoramiento de resultados pruebas de estado Saber* que busca mejorar los logros individuales de los estudiantes y conducentes a fortalecer los planes de mejoramiento en los componentes genéricos y específicos desde la analítica de resultados académicos mediante la implementación de tecnologías.

ARTÍCULO 12.- FORTALECIMIENTO PROFESORAL. El profesor se concibe como un gestor del conocimiento responsable de dirigir, gestionar, liderar y asegurar el aprendizaje en cada Campo de Aprendizaje, por lo tanto, el desarrollo del potencial personal, profesional y de desempeño del profesor de la Universidad de Cundinamarca, en armonía con los fines de la institución, considera la cualificación del profesor como gestor del conocimiento y el aprendizaje en las acciones provistas por la *Escuela de Formación y Aprendizaje Docente (EFAD)* a partir de las oportunidades de mejora detectadas en la implementación de los campos de aprendizaje cultural, institucional y disciplinar; en el marco del *desarrollo profesoral*, las estrategias de formación posgradual y de actualización y perfeccionamiento en el área disciplinar. Igualmente, las estrategias de mejoramiento profesoral como resultado de la *evaluación del desempeño docente*.

ARTÍCULO 13.- GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES. La Universidad de Cundinamarca se concibe como un campo multidimensional de aprendizaje en el cual el aula no es la única fuente de aprendizaje; también lo son realidades como la cultura, la persona, la sociedad, la institución, la familia y la naturaleza, que interactuando unas con otras dan lugar al resultado esperado de aprendizaje en consecuencia la generación y transferencia de conocimiento derivado de los procesos de *formación, actualización y perfeccionamiento profesoral*; del desarrollo de acciones de *Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)*; la *Interacción Social Universitaria (ISU)*; de las *redes académicas y científicas*; del *diálogo transfronterizo*; y en general, los resultados de la *dinámica social, productiva, creativa y cultural de los estudiantes y los profesores* serán objeto de la realización de los encuentros dialógicos y formativos institucionales y, consecuentemente, sus resultados se sistematizarán en una publicación académico-científica de acceso irrestricto a la comunidad universitaria. Adicionalmente, las *buenas prácticas socializadas*

12

ACUERDO No. 001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

serán incorporadas en el plan de mejoramiento y fortalecimiento que se articula en el Plan de Acción Anual de la facultad.

ARTÍCULO 14. PERMANENTE DE RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR. Por su naturaleza, el currículo de la Universidad de Cundinamarca es flexible, transdisciplinario, dialógico y complejo, por lo tanto, la gestión y evaluación curricular debe promover espacios de reflexión y pensamiento crítico; construir nuevo conocimiento a partir del proceso de evaluación desarrollado; y permitir la emisión de juicios de valor para la toma de decisiones de cambios y resignificación curricular.

La Universidad de Cundinamarca genera la estrategia de resignificación curricular en el propósito de consolidar el mejoramiento continuo y permanente de los procesos académicos en el marco del MEDIT y el desarrollo de las funciones sustantivas institucionales; se debe realizar cada dos (2) años en articulación con lo definido en el Modelo de Acreditación. Esta periodicidad no afecta el estudio semestral que debe adelantar el Comité Curricular para consolidar la permanente valoración del desarrollo de los lineamientos curriculares y debe permitir que los resultados de los programas académicos de pregrado y posgrado sean comparables en el tiempo. Esta estrategia involucra:

1. La resignificación del Proyecto Educativo del Programa (PEP).
2. El análisis de la ruta de aprendizaje vigente y su correspondencia con la resignificación de perfiles, resultados de aprendizaje, objetivos y rasgos distintivos como componentes de la estructura curricular.
3. El análisis de la trazabilidad de las Actividades de Aprendizaje definidas para los Campos de Aprendizaje (institucional, disciplinar, cultural).
4. La consolidación de matrices de Resultados de Aprendizaje (REA), perfiles, rasgos distintivos, actividades de aprendizaje, resultados de valoración.
5. La propuesta de resignificación de la Ruta de Aprendizaje.
6. La aprobación y puesta en marcha una vez se hayan adelantado los procedimientos internos y los requeridos por el Ministerio de Educación Nacional.

Desde la perspectiva de resultados, el proceso para evidenciar la apuesta curricular debe incorporar: el Proyecto Educativo Institucional [PEI]; el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Rectoral, el Plan Estratégico, el Plan de Desarrollo de la Facultad; el Proyecto Educativo del Programa [PEP]; el Plan de Acción Anual y diferentes marcos referenciales, tales como: Resoluciones MEN específicas; Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos Institucionales; estudios de valor agregado, tendencias de la formación nacionales e internacionales; diagnóstico de la Ruta de Aprendizaje vigente; resultados de Autoevaluación y estudios propios adelantados por el programa académico.

ARTÍCULO 15. INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Incluye la relación de las actividades necesarias para el inicio de un período académico en la Universidad de Cundinamarca, en atención a las especificidades de operación académica y administrativa de los programas de cada Facultad. La ruta contempla: la planeación de cupos, grupos y horarios; la asignación de la dedicación y labor del profesor del programa; la matrícula financiera y académica de los estudiantes; y la asignación de los ambientes educativos (físicos y tecnológicos). Esta ruta se constituye en el soporte de la operación académico-administrativa necesaria para garantizar los propósitos de formación en la Universidad de Cundinamarca.

12

ACUERDO No. 001**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 16.- OBSERVATORIO DEL CAMPO MULTIDIMENSIONAL DEL APRENDIZAJE (CMA). Es el instrumento de referencia para observar la evolución del currículo en la Universidad de Cundinamarca, en articulación de los ejes transversales del MEDIT y los principios curriculares logrando un currículo inclusivo, transformador y creativo, personalizado e interactivo.

A partir de la analítica académica, el Observatorio, provee la información oportuna y permanente de la trazabilidad del cumplimiento de la batería de indicadores asociados a la gestión y evaluación en cada uno de los niveles de construcción del ecosistema curricular: macrocurrículo⁴, mesocurrículo⁵, microcurrículo⁶, articulados con las estrategias y el despliegue de los agentes intervinientes y responsables de generar las evidencias del proceso para dar cuenta de cada uno de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Realizar los ajustes académicos, técnicos y tecnológicos necesarios para la consolidación, despliegue y operacionalización de la Gestión y Evaluación del Currículo de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 18.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad de Cundinamarca.

Dado en Bogotá, a los dos (2) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Presidente del Consejo Superior



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó: Cecilia Nelly Carvajal, Jefe de Desarrollo Académico
Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna, Directora Jurídica
Vo.Bo. María Eulalia Buenahora Ochoa, Vicerrectora Académica

⁴ El *Macrocurrículo* establece los fundamentos, las finalidades e intencionalidades formativas que declara la institución: Campo de Aprendizaje Institucional (CAI), Campo de Aprendizaje Cultural (CAC) y Campo de Aprendizaje Disciplinar (CADI).

⁵ El *Mesocurrículo* aborda los perfiles de: formación, profesor y estudiante, los Resultados Esperados de Aprendizaje (RAE), la ruta de aprendizaje y la evaluación de los aprendizajes en coherencia con la apuesta institucional y las necesidades de la disciplina en el ámbito del conocimiento.

⁶ El *Microcurrículo* que atiende al diseño de cada uno de los campos de aprendizaje que orientan el proceso formativo de los agentes que participan en él (Lineamientos Curriculares, 2020).